



**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS
Y LA ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPANA)"**

Reunidos en Madridejos, el día 24 de octubre de 2023

DE UNA PARTE:

D. FRANCISCO LÓPEZ ARENAS, mayor de edad, con DNI número 06247174Y, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madridejos, como Alcalde-Presidente, con CIF número P4508800B, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento de Madridejos, s/n, código postal 45710.

Y, DE OTRA PARTE:

D^a. María Cristina Sánchez Ruiz, mayor de edad, con DNI número 05608634-S, en su calidad de Presidente de la Asociación pro personas con discapacidad Intelectual (en adelante ASPANA), con NIF número CIF G13009576, facultada por los Estatutos de dicha Asociación, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Carretera de Arenales nº 2, de Campo de Criptana (13160), Ciudad Real.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tiene conferidas para suscribir documentos en nombre de las entidades que representan, en concreto el Sr. Alcalde, en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2023.

MANIFIESTAN


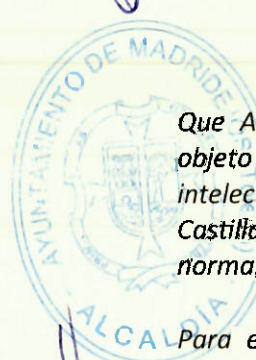

Que ASPANA, Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual, tiene como misión y objeto básico defender los derechos y mejorar la calidad de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, orientada siempre por los principios de inclusión, integración social y de normalización.

Para ello, ofrecen una atención especializada y crean las condiciones necesarias para que puedan disfrutar del ejercicio de sus derechos y deberes, y así participar en la búsqueda y consolidación de estas mejoras.

Que el Ayuntamiento de Madridejos tiene entre sus competencias colaborar con aquellas instituciones y asociaciones del ámbito sociosanitario entre cuyos fines incluyen la atención integral de colectivos con capacidades diferentes.

Que tanto el Ayuntamiento como ASPANA tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de esta última.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de cesión de uso y utilización gratuito de bien de conformidad con las siguientes:



ASPANA
SERVICIO DE CAPACITACIÓN
NIF G13009576
Carretera Arenales, 2, Campo de Criptana, Ciudad Real, España
926 56 12



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto del presente convenio, por un lado, establecer las bases de colaboración entre ASPANA y el Ayuntamiento de Madridejos, para llevar a cabo los fines comunes que ambas entidades tienen respecto a las personas con capacidades diferentes, y por otro lado, la cesión gratuita de uso de una sala de la primera planta baja, con acceso por la Avenida Andalucía, número 2 del bien inmueble de naturaleza urbana "Antiguo Instituto de Educación Secundaria Valdehierro", ubicado en el Paseo del Cristo, número 20 y en la Avenida de Andalucía, número 2 de Madridejos. La sala se encuentra debidamente acondicionada en cuanto a obras y servicios (piso, electricidad, pintura, calefacción, wifi, etc.).

SEGUNDA. Compromisos.

ASPANA se compromete a:

- Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones conducentes a cumplir sus fines.
- Realizar actividades que orienten a cualquier persona que se encuentre en situación de discapacidad, ofreciendo formación e inserción tanto social como laboral y vigilar aquellas normas y disposiciones legales relacionadas con las discapacidades.
- Colaborar con el Ayuntamiento en las actividades informativas y divulgativas sobre las personas con capacidades diferentes y de los servicios que preste y actividades que realice ASPANA en Madridejos.
- Se compromete a cumplir y respetar cuanto establezcan la legislación y disposiciones vigentes y aplicables en materia de seguridad laboral, comprometiéndose igualmente a no realizar en las instalaciones ninguna actividad de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas o ilícitas, quedando exonerada la parte cedente de cualquier riesgo y responsabilidad que pudiera surgir en relación con dicha materia.
- Deberá observar cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes o, aún sin ser legalmente exigibles, se aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable el cesionario.
- Conservar diligentemente el inmueble objeto del presente convenio, destinándolo al uso pactado, siendo de su cuenta y cargo los gastos derivados de mantenimiento del buen estado de las oficinas y de su limpieza e higiene y las reparaciones ordinarias necesarias que se deban realizar como consecuencia del uso habitual del mismo, las producidas por caso fortuito y aquellas ocasionadas por motivo distinto del fin para el que fue concedido, obligándose, bien a suscribir un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y de daños para la oficina objeto de la cesión, cubriendo el valor del continente y del contenido, designando como beneficiario al cedente, o bien concertando un seguro de responsabilidad civil sobre la actividad a desarrollar en la oficina cedida.

El Ayuntamiento de Madridejos se compromete a:



ASPANA
SERVICIO DE CAPACITACIÓN

CIF: G730009576
Carretera Arredales, 2, Campo de Ciprésos, 15610, (C. Road)
924 56 11 12 - aspana@ayuntamiento-madridejos.es



- *Ceder gratuitamente las dependencias citadas anteriormente del bien inmueble a la Entidad ASPANA comprometiéndose a utilizarlas y devolverlas en el mismo estado en el que le son entregadas.*
- *Favorecer las actividades, las acciones y la labor informativa que realice ASPANA, en especial la integración en todos los ámbitos sociales de las personas con capacidades diferentes.*
- *Autorizar a ASPANA a insertar el logotipo del Ayuntamiento en las publicaciones que se realicen objeto de este Convenio.*

TERCERA. Condiciones de la cesión de uso.

La cesión de las instalaciones se somete a las siguientes condiciones:

- *El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.*
- *Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.*
- *El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento, a no ser que sean urgentes por el peligro del propio bien.*
- *El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.*
- *El Ayuntamiento puede reclamar el bien prestado una vez concluido el fin para el que fue concedido y solicitar con anterioridad su devolución sólo en el supuesto de que lo necesitase con carácter urgente.*

CUARTA: Causas de extinción.

Serán causas de extinción las siguientes:

- *No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.*
- *El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.*
- *El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo y tercero del presente Convenio.*
- *La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.*

QUINTA: Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento de este Acuerdo para dirigir cualquier tipo de actuación, metodología o funcionamiento. Dicho equipo estará formado por dos personas designadas a tal efecto por las entidades firmantes del presente Acuerdo.

SEXTA: Vigencia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una duración de un año. Se podrá prorrogar por otro período similar mediante la firma de la correspondiente adenda antes de la finalización de su vigencia.



Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, debiéndoselo comunicar a la otra parte de forma expresa y por escrito con una antelación de un mes.

SÉPTIMA. Régimen Jurídico.

El presente acuerdo de colaboración tiene naturaleza administrativa, y así lo reconocen ambas partes, rigiéndose por sus propias cláusulas, aplicándose, en defecto de normas específicas, para resolver dudas o para completar las lagunas que pudieran presentarse en su desarrollo, los principios y reglas generales inspiradoras de la contratación administrativa.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo se resolverán por la Comisión de seguimiento, y, en su caso, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados."



Representante Ayuntamiento

D. Francisco López Arenas



CIF: G13009576
Carretera Arenales, 2, Campo de Criptana, 13010 (Cádiz)
926 56 11 12 - capacitacion@aspana.es

Presidente ASPANA

D^a María Cristina Sánchez Ruiz